

RECURSO DE REPOSICION

DIRECTOR GENERAL PROVIJUR COLOMBIA <provijur@gmail.com>

Mié 26/07/2023 4:00 PM

Para:Juzgado 09 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (356 KB)

CAJACOPI EPS RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION.pdf;

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Asunto: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.

Demandante: UNIDAD CLÍNICA LA MAGDALENA S.A.S.

Demandado: CAJACOPI E.P.S. S.A.S.

Radicado: 08001405300920230043200

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

LUIS FERNANDO BERNAL JARAMILLO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.322.432 de Girardot, abogado titulado y portador de la tarjeta profesional No. 162.188 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial la **UNIDAD CLÍNICA LA MAGDALENA S.A.S.** identificada con el NIT. 800.038.024-3 conforme a poder a mi debidamente otorgado y obrante ya dentro del expediente, manifiesto con todo respeto que en atribución al artículo 318 y 320 del C.G.P. interpongo Recurso de Reposición y en subsidio el de APELACION contra el auto del 21 de julio de 2023 con el que su despacho dispone negar el mandamiento de pago.

LUIS FERNANDO BERNAL JARAMILLO

DIRECTOR GENERAL

PROVIJUR COLOMBIA S.A.S.

PROVIJUR COLOMBIA
LUIS FERNANDO BERNAL JARAMILLO
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL
DERECHO COMERCIAL Y DE LOS NEGOCIOS

*“Reunirse es el comienzo; mantenerse juntos es el progreso;
trabajar juntos es el éxito” (Henry Ford.)*

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Asunto: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.

Demandante: UNIDAD CLÍNICA LA MAGDALENA S.A.S.

Demandado: CAJACOPI E.P.S. S.A.S.

Radicado: 08001405300920230043200

DEMANDA EJECUTIVA

LUIS FERNANDO BERNAL JARAMILLO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.322.432 de Girardot, abogado titulado y portador de la tarjeta profesional No. 162.188 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial la **UNIDAD CLÍNICA LA MAGDALENA S.A.S.** identificada con el NIT. 800.038.024-3 conforme a poder a mi debidamente otorgado y obrante ya dentro del expediente, manifiesto con todo respeto que en atribución al artículo 318 y 320 del C.G.P. interpongo Recurso de Reposición y en subsidio el de APELACION contra el auto del 21 de julio de 2023 con el que su despacho dispone negar el mandamiento de pago.

Lo anterior justificado en los términos que expongo a continuación:

Para argumentar la negación del mandamiento de pago el despacho baso su postulado en la normatividad dispuesta en el Estatuto Tributario Colombiano, así como en nuestro Código de Comercio, pero también en lo regulado de la resolución 000042 de mayo 05 de 2020 de la cual aadvirtió deficiencias que afectan la falta de requisitos para las facturas **No. 3628, 991968, 312935** a lo que con sumo respeto contradigo con el presente recurso indicando primero que para la Factura 3628:

Su despacho indico

- **“No indica medio de pago” afirmación que no es cierta ya que si se indica en la parte superior de la factura.**
- **“No indica el número de registro, línea o ítems, el total de número de líneas o ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción específica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados, la denominación -bien cubierto- cuando se traten de los bienes vendidos del artículo 24 de la Ley 2010 de 2010, los impuestos de que trata el numeral 13 del presente artículo cuando fuere del caso, así como el valor unitario y el valor total de cada una de las líneas o ítems” afirmación que no es cierta ya que si se indica en todo el cuerpo de la factura.**
- **“No indica la calidad de agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas-IVA, de autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente y/o de contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, cuando corresponda” afirmación que no es cierta ya que si se indica en la parte inferior de cada factura presentada a la demanda.**
- **“No indica La dirección de internet en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en la que se encuentra información de la factura electrónica de venta contenida en el código QR de la representación gráfica, que corresponde a la indicada en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».” Afirmación que no es cierta ya que si se encuentra contenida en la información del código QR visible en la parte inferior generado por la facturación enlazada con la dian de cada factura presentada a la demanda.**

Para la Factura 312935:

- **“No indica medio de pago” afirmación que no es cierta ya que si se indica en la parte superior de la factura.**
- **“No indica el número de registro, línea o ítems, el total de número de líneas o ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción**

PROVIJUR COLOMBIA
LUIS FERNANDO BERNAL JARAMILLO
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL
DERECHO COMERCIAL Y DE LOS NEGOCIOS

*“Reunirse es el comienzo; mantenerse juntos es el progreso;
trabajar juntos es el éxito” (Henry Ford.)*

específica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados, la denominación -bien cubierto- cuando se traten de los bienes vendidos del artículo 24 de la Ley 2010 de 2010, los impuestos de que trata el numeral 13 del presente artículo cuando fuere del caso, así como el valor unitario y el valor total de cada una de las líneas o ítems” afirmación que no es cierta ya que si se indica en todo el cuerpo de la factura.

- *“No indica la calidad de agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas-IVA, de autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente y/o de contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, cuando corresponda” afirmación que no es cierta ya que si se indica en la parte inferior de cada factura presentada a la demanda.*
- *“No indica La dirección de internet en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en la que se encuentra información de la factura electrónica de venta contenida en el código QR de la representación gráfica, que corresponde a la indicada en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».” Afirmación que no es cierta ya que si se encuentra contenida en la información del código QR visible en la parte inferior generado por la facturación enlazada con la dian de cada factura presentada a la demanda.*

Para la Factura 21331:

- **No contiene anexo técnico afirmación que no es cierta ya que se acompañan a continuación de la factura**
- *“No indica medio de pago” afirmación que no es cierta ya que si se indica en la parte superior de la factura.*
- *“No indica el número de registro, línea o ítems, el total de número de líneas o ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción específica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados, la denominación -bien cubierto- cuando se traten de los bienes vendidos del artículo 24 de la Ley 2010 de 2010, los impuestos de que trata el numeral 13 del presente artículo cuando fuere del caso, así como el valor unitario y el valor total de cada una de las líneas o ítems” afirmación que no es cierta ya que si se indica en todo el cuerpo de la factura.*
- *“No indica la calidad de agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas-IVA, de autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente y/o de contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, cuando corresponda” afirmación que no es cierta ya que si se indica en la parte inferior de cada factura presentada a la demanda.*
- *“No indica La dirección de internet en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en la que se encuentra información de la factura electrónica de venta contenida en el código QR de la representación gráfica, que corresponde a la indicada en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».” Afirmación que no es cierta ya que si se encuentra contenida en la información del código QR visible en la parte inferior generado por la facturación enlazada con la dian de cada factura presentada a la demanda.*

Para la Factura 1848973:

- **No contiene anexo técnico afirmación que no es cierta ya que se acompañan a continuación de la factura**
- *“No indica medio de pago” afirmación que no es cierta ya que si se indica en la parte superior de la factura.*
- *“No indica el número de registro, línea o ítems, el total de número de líneas o ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción*

PROVIJUR COLOMBIA
LUIS FERNANDO BERNAL JARAMILLO
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL
DERECHO COMERCIAL Y DE LOS NEGOCIOS

*“Reunirse es el comienzo; mantenerse juntos es el progreso;
trabajar juntos es el éxito” (Henry Ford.)*

específica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados, la denominación -bien cubierto- cuando se traten de los bienes vendidos del artículo 24 de la Ley 2010 de 2010, los impuestos de que trata el numeral 13 del presente artículo cuando fuere del caso, así como el valor unitario y el valor total de cada una de las líneas o ítems” afirmación que no es cierta ya que si se indica en todo el cuerpo de la factura.

- *“No indica la calidad de agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas-IVA, de autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente y/o de contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, cuando corresponda” afirmación que no es cierta ya que si se indica en la parte inferior de cada factura presentada a la demanda.*
- *“No indica La dirección de internet en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en la que se encuentra información de la factura electrónica de venta contenida en el código QR de la representación gráfica, que corresponde a la indicada en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».” Afirmación que no es cierta ya que si se encuentra contenida en la información del código QR visible en la parte inferior generado por la facturación enlazada con la dian de cada factura presentada a la demanda.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO Invoco como fundamentos de derecho, los Artículos 318 y 320 del Código General del Proceso.

Mi Mandante La UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA, recibirá notificaciones en la secretaria del Despacho, o en la Calle 50 No. 24-37 de la ciudad de Barrancabermeja - Santander - Dirección Electrónica: contabilidad@clinalamagdalena.co .

El Suscrito, las recibiré en la Secretaría del Juzgado o en mi oficina de Abogado ubicada en la Carrera 81 No. 65A - 29, Cel. 300-8416161 de la ciudad de Bogotá. Dirección Electrónica: luisfernando.bernaljaramillo@gmail.com y/o provijur@gmail.com.co

Del señor Juez.

LUIS FERNANDO BERNAL JARAMILLO

C. C. 11.322.462 de Girardot
T.P. N° 162.188 del C. S. de la J.